

CONVOCATORIA DE AYUDAS eidA3 - ceiA3 PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN 2013 PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

ANTECEDENTES:

Con fecha 4 de abril de 2013 se emite la resolución definitiva de la Convocatoria resultando un total de 20 beneficiarios, habiendo finalizado su estancia y presentado la documentación exigida para su justificación en plazo y forma la totalidad de ellos.

En relación a la lectura de la tesis con Mención internacional en los 2 ejercicios siguientes, tras la petición de varios de estos beneficiarios de ampliación de este plazo, y una vez valorada la situación de estos doctorandos, se ha verificado que todos ellos han cumplido debidamente con el objeto de la convocatoria de la que fueron beneficiarios.

Que la misión del ceiA3 es la de conseguir la excelencia en nuestros investigadores a través de la formación y la internacionalización, poniendo a su alcance acciones encaminadas al cumplimiento de estos objetivos.

Que la adquisición del compromiso de lectura de la tesis no es propiamente el objeto de la convocatoria, al ser éste la realización de una estancia de 3 meses de duración, por lo que la concesión de esta prórroga no afecta al cumplimiento de los objetivos descritos en las bases de la convocatoria (punto 2) al haberse realizado correctamente las estancias, y no afectando la ampliación de este plazo negativamente a terceros.

RESUELVO:

Por todo lo anteriormente expuesto, el ceiA3 decide otorgar una nueva ampliación para la consecución de este compromiso adquirido, siendo el nuevo periodo límite para leer la tesis con Mención internacional el 30 de septiembre de 2017.

La presente resolución agota la vía administrativa (art.6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, 21 de diciembre, de Universidades, y art 32 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/04, 7 de octubre). Podrá interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa (art. 109 de la Ley 4/1999 que modifica la Ley 30/1992).

Y para que así conste, lo firmo en Córdoba, a 30 de septiembre de 2016



Fdo: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3